



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

DON MANUEL PAZ TABOADA, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.

LE NOTIFICO: Que en el día de hoy, 20 de junio de 2023, por la Sr. Alcaldesa, se ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE SESIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, HE RESUELTO:

“Primero.- Convocar SESIÓN EXTRAORDINARIA del Pleno de la Corporación, que se celebrará en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el día 23 de Junio de 2023, a las 10:00 horas, en primera convocatoria. De no existir el *quórum* legalmente establecido para la celebración de la sesión, se celebrará, en segunda convocatoria, sin necesidad de nueva notificación, dos días después a la misma hora.

La sesión se desarrollará conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación, por sorteo público, de Presidentes, Vocales y sus correspondientes Suplentes de las Mesas Electorales, para las Elecciones Generales, a celebrar el próximo 23 de julio de 2023.
- 2.- Establecimiento del régimen de sesiones del Pleno Municipal.
- 3.- Delegación de competencias del Pleno Municipal en la Junta de Gobierno Local.
- 4.- Creación, composición y régimen de sesiones de las Comisiones Informativas.
- 5.- Nombramiento de representantes municipales en la Mancomunidad de Servicios Sociales “Sierra Oeste”.
- 6.- Nombramiento de representantes municipales en la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento de residuos urbanos.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

- 7.- Dación de cuenta del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.
- 8.- Dación de cuenta del nombramiento de Tenientes de Alcalde.
- 9.- Dación de cuenta del establecimiento del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local.
- 10.- Dación de cuenta de delegación de competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local.
- 11.- Dación de cuenta de delegación de competencias de la Alcaldesa en Concejales.

Segundo.- Comunicar, por parte de la Secretaría General, a los concejales miembros de este órgano colegiado del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y solicitarles que si no pudiesen asistir a la celebración de la presente sesión lo comuniquen a esta Alcaldía.

Tercero.- Publicar esta convocatoria en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, de acuerdo con el artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- El acto administrativo que contiene esta Resolución pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición, que se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo que se recurre, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.
- b)- Directamente (sin presentar un recurso de reposición previo), un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en el que reciba la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante lo anterior, si se hubiera interpuesto un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación, como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que se estime procedente.”





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el contenido del artículo 2.a del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se establece el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

San Lorenzo de El Escorial, (Documento firmado digitalmente según datos al margen.)

Miembros del Pleno de la Corporación

